


CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 2/33

0. INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Antecedentes.....	4
1.2. Definición	6
1.3. Objetivo	6
1.4. Desarrollo	6
1.5. Qué se espera de cada persona	6
1.6. Comité de Ética y de Conducta de Hero España.....	7
2. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES	9
2.1. Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos.....	9
2.2. Igualdad de género.....	9
2.3. Respeto a las personas	9
2.4. Derecho de las personas extranjeras	10
2.5. Conciliación de la vida personal/familiar y laboral.....	10
2.6. Seguridad y salud en el trabajo.....	10
2.7. Selección, remuneración y desarrollo profesional.....	11
3. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA	13
3.1. Respeto al medio ambiente.....	13
3.2. Corrupción, cohecho y tráfico de influencias.....	15
3.3. Blanqueo de capitales	16
3.4. Injurias y Calumnias.....	17
3.5. Registros comerciales y financieros	17
3.6. Estafas comerciales	18
3.7. Insolvencias punibles.....	18
3.8. El mercado y los consumidores/as	18
3.9. La Publicidad.....	19
3.10. Hacienda pública y seguridad social	20
3.11. Lealtad, colaboración, dedicación a la Empresa y conflictos de intereses.....	21
3.12. Calidad y seguridad alimentaria	22



EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 3/33

4. RELACIONES EXTERNAS	23
4.1. Imagen y reputación empresarial.....	23
4.2. Relaciones con la clientela	23
4.3. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores/as	24
4.4. Relaciones con competencia.....	25
4.5. Relaciones con las autoridades	26
4.6. Relaciones con partidos políticos	26
5. CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	27
5.1. Confidencialidad de la información	27
5.2. Daños informáticos	28
5.3. Uso y protección de los viene de los activos	28
5.4. Propiedad intelectual e industrial	29
5.5. Canal Denuncia.....	30
6. CUMPLIMIENTO	32
7. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	33



EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 4/33

1. INTRODUCCIÓN

❖ Hero España, S.A. pretende, en este Código Ético y de Conducta, reflejar aquellos criterios éticos por los que nos hemos venido rigiendo hasta ahora. Queremos brindar un marco de referencia respecto del cual poder medir cualquier actividad. Si bien es cierto que es imposible describir todos los posibles dilemas éticos ante los que nos encontramos a diario en el desempeño de nuestra actividad laboral, sí es posible acotar al menos los límites a nivel legal y ayudar a esclarecer determinadas dudas morales. En este Código Ético y de Conducta hemos tratado de establecer ciertas normas mínimas de comportamiento no negociables aplicables a áreas claves.

❖ Cada una de las acciones y decisiones que tomamos a diario deben ir orientadas siempre a “hacer lo correcto” para así continuar afianzando la buena reputación que nos caracteriza como Empresa. Esta reputación nace de nuestra integridad, honestidad, trato justo y pleno cumplimiento de todas las leyes que han guiado nuestras prácticas comerciales hasta el día de hoy. Ser parte de Hero España, S.A. implica el compromiso de respetar y cuidar de nuestra marca en todas sus formas.

❖ Esperamos que, tanto nuestra empresa como nuestros/as socios/as comerciales lleven a cabo sus políticas de acuerdo con estos principios. Pedimos a los miembros de nuestra Empresa que defiendan y vivan este compromiso cada día.

❖ Desde el Comité de Ética y de Conducta queremos transmitir nuestra principal función: resolver vuestras dudas y dilemas, atender vuestras inquietudes y en caso de malas prácticas tomar las medidas necesarias. El Comité de Ética y de Conducta puede actuar como guía a la hora de tomar determinadas decisiones complejas.

❖ Desde aquí pretendemos agradecer de antemano vuestro esfuerzo y compromiso.

“La gente nos conduce, los valores nos guían”.

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 5/33

1.1. Antecedentes

El Código de Ética y de Conducta de Hero España, S.A., nace de la Política Empresarial de HE asumida por la Dirección. Han servido de base para su elaboración, los siguientes documentos:

- La Política de la Empresa escrita desde 1985.
- El Informe Social inicial que se elaboró en 2002.
- El documento de Buenas Prácticas de Responsabilidad Social de Hero España, S.A., que se preparó en 2005 con sus revisiones pertinentes.
- Las recomendaciones internacionales más avanzadas en materia de buen gobierno y responsabilidad empresarial (Diez principios básicos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas).

El Informe Social, determina pautas y valores, en cuanto al respeto de los derechos de las personas, en cinco bloques: compromiso interno, con la clientela externa, con los/las proveedores/as, con el/la accionista y con el entorno, con actuaciones específicas en lo que se refiere a:

- Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva
- Trabajos forzados y trabajo infantil
- Discriminación
- Cualquier forma de violencia, acoso o abuso
- Seguridad y salud laboral
- Flexibilidad horaria y remuneración
- Planes de formación
- Comunicación interna, fomentando la transparencia
- Sistemas de gestión de calidad y medio ambiente
- Servicios y ayudas sociales, tanto internas como externas

El documento de Buenas Prácticas de Responsabilidad Social Empresarial de HE, en el que se describen las prácticas y comportamientos llevados a cabo en relación con los 8 pilares de la RSE:

- La plantilla de la empresa
- Los consumidores y la clientela
- La comunidad
- Las autoridades
- Los proveedores
- Los competidores
- El medio ambiente
- El gobierno corporativo

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 6/33

El Código de Ética y Conducta de HE, con el compromiso de la Dirección, va dirigido a todo el personal de la Empresa, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

1.2. Definición

Forma de conducir de la Empresa que se caracteriza por tener en cuenta los impactos que todos los aspectos de la actividad generan sobre la clientela, la plantilla, accionistas, comunidades locales, medio ambiente y sobre la sociedad en general, implicando el cumplimiento obligatorio de la legislación nacional e internacional en dichos ámbitos.

1.3. Objetivo

El objetivo de este Código es establecer unas pautas generales de conducta que orienten en la forma de actuar durante el desempeño de la actividad profesional de todas las personas que componen la Empresa, velando en todo momento por el cumplimiento de la legislación vigente.

1.4. Desarrollo

Para un correcto desarrollo de este Código se fomentarán actuaciones a todos los niveles para cumplir taxativamente la ley adoptando los mecanismos que sean necesarios para garantizar que, en el hipotético caso de vulnerarse la legislación, la infracción sea detectada y correctamente sancionada.

Este Código pretende alcanzar un cumplimiento efectivo de la legalidad adoptando medidas eficaces para prevenir y detectar los posibles delitos que pudieran cometerse.

1.5. Qué se espera

HE espera de cada persona que comprenda y cumpla con el Código y la ley en

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 7/33

de cada persona

todo momento durante su jornada laboral.

La empresa espera que cada persona utilice el buen juicio y que considere sus acciones y pida consejo cada vez que se le plantee una duda sobre una conducta.

Si existen dudas sobre las conductas, deberá pedir ayuda al Comité de Ética y de Conducta de HE donde se analizará y tratará de resolver la cuestión planteada.

Hero promoverá el Código entre sus proveedores, contratistas y colaboradores para crear una conexión ideológica y para promover pautas de acción conforme a los principios y valores consagrados en este Código.

1.6. Comité de Ética y de Conducta de Hero España

Existe un Comité de Ética y de Conducta, cuyo fin es garantizar el correcto seguimiento y cumplimiento del mismo. Entre otras cosas, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- Atenderá todas las sugerencias que procedan del personal con una confidencialidad garantizada y resolverá los incumplimientos que se detecten. Los incumplimientos serán sancionados según la gravedad de los mismos y en base a la normativa de recursos humanos vigente.
- Facilitará la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código de Ética y Conducta.
- Facilitará y gestionará una vía de comunicación, el Canal Denuncia, a toda la plantilla, proveedores/as y empresas colaboradoras para la realización, de buena fe y sin temor a represalias, de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código de Ética y Conducta o de cualquier otra información relacionada.
- Realizará informes a los Órganos de Gobierno de HE, acerca de la difusión y cumplimiento del Código de Ética y Conducta, así como de las actividades del propio Comité, elaborando recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.

El Comité estará formado por 6 miembros, 4 de ellos con carácter

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 8/33

permanente y 2 con carácter temporal que serán renovados cada 5 años:

- **Carácter Permanente:**
 - Dirección General: Quien asumirá la Presidencia.
 - Dirección de RRHH
 - Dirección Administrativa
 - Responsable del Modelo de Gestión: Quien asumirá funciones de secretario.
- **Carácter temporal:**
 - Dirección I+D
 - Responsable Producción.



EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 9/33

2. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

El Código de Ética y Conducta determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

2.1. Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos.

HE asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los Derechos Humanos y las libertades públicas. Las actividades y operaciones de HE, se desarrollan conforme a su Cultura Empresarial y Procedimientos que se han desarrollado a partir de la Política de Empresa y al Pacto Mundial de Naciones Unidas, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos, normas laborales y medio ambiente.

HE respeta la libertad de asociación y negociación colectiva. Asimismo, rechaza el trabajo infantil y en general, cualquier forma de explotación; no toleraremos trabajos forzados ni trabajos que impliquen abuso físico o psicológico o la explotación de algún grupo desfavorecido o el tráfico ilegal de mano de obra. De igual modo HE se compromete a no emplear a ciudadanos extranjeros o menores que carezcan de permiso de trabajo.

Toda la plantilla de HE debe evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de HE o del Grupo; debe actuar con honradez e integridad con todos sus contactos o en sus transacciones y debe conocer las leyes que afecten a su trabajo. Ningún miembro de la plantilla colaborará conscientemente con terceras personas en la violación de ley alguna.

2.2. Igualdad de género

HE vela por la aplicación de las leyes de igualdad de género en las diversas funciones y responsabilidades de su estructura y en su trato con terceras personas.

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 10/33

2.3. Respeto a las personas

HE rechaza cualquier manifestación o acción de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

El personal de HE debe tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Asimismo, HE censura a quienes públicamente fomenten el odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo o persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas, por su ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

HE se compromete a no suprimir o restringir los derechos que tengan reconocidos sus trabajadores por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.

De la misma forma, las relaciones externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

2.4. Derecho de las personas extranjeras

HE no discriminará por el país de origen a las personas extranjeras y reconocerá sus derechos y obligaciones. Cualquier contratación realizada a una persona extranjera en HE se hará conforme a la legislación vigente.

HE no promoverá o favorecerá, ni directa, ni indirectamente, el tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas, ni intimidará, engañará o abusará de personas extranjeras.

2.5. Conciliación de la vida personal/familiar y laboral

HE considera importante el desarrollo integral de la persona y se compromete a seguir trabajando por el bienestar de sus plantilla facilitando el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 11/33

2.6. Seguridad y salud en el trabajo

HE impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas que establece la legislación vigente con el propósito de alcanzar un alto nivel de seguridad en sus instalaciones y servicios.

Asimismo, procura la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedoras/es con los que opera.

Por su parte, HE dotará a su plantilla de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones eficientemente, con seguridad y en un entorno saludable.

En consecuencia, toda la plantilla de HE debe conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de sus compañeros/as, clientela, proveedores/as, personas colaboradoras y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

HE realizará una Política tractora con los/las proveedores/as, de forma que puedan cumplir con sus responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos y Salud Laboral.

Creemos firmemente que los miembros de nuestra plantilla son nuestro activo más importante.

2.7. Selección, remuneración y desarrollo profesional

La selección y promoción del personal de HE se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, los criterios de mérito y la capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

Se apoya la remuneración justa y razonable de la plantilla, que es totalmente comparable con la legislación, incluyendo el salario mínimo si fuera aplicable.

HE promueve el desarrollo profesional y personal de todos los miembros de la plantilla, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

Además, HE apoya y se compromete con la aplicación de las políticas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

Toda la plantilla de HE puede participar de manera activa en los planes de

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 12/33

formación que se ponen a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a la clientela, a los/las accionistas de la Empresa y a la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de Dirección o de Mando deben actuar como facilitadoras del desarrollo profesional de sus colaboradores/as, de forma que se propicie su desarrollo profesional en la Empresa.

HE velará por la no discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.



EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 13/33

3. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

El Código de Ética y Conducta determina pautas de conducta específicas que espera cumplan y respeten los miembros de la plantilla tanto de HE como de sus empresas colaboradoras.

3.1. Respeto al medio ambiente

HE reconoce, como parte de su responsabilidad social, la protección del medio ambiente. Nos comprometemos activamente con iniciativas para promover la responsabilidad ambiental y alentar tanto el desarrollo como la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Asimismo, HE se compromete a mantener el equilibrio de los sistemas naturales evitando emisiones, vertidos o depósitos de residuos que puedan causar daños en la calidad del aire, suelo o aguas o a los animales y plantas del entorno.

Nuestro compromiso ambiental es una responsabilidad compartida por todos/as. Algunos de nuestros actos de compromiso son:

- Dar preferencia al uso de materias primas renovables y al desarrollo de envases ecológicos para disminuir el impacto ambiental.
- Considerar cómo impacta en el medio ambiente nuestro comportamiento en todos los aspectos de nuestro trabajo para que podamos reducir ese impacto siempre que sea posible; por ejemplo, evitar cualquier viaje innecesario, la huella de carbono y ahorrar agua y energía.
- Evitar siempre la generación de residuos. Cuando sean inevitables, tenemos que asegurarnos de que los materiales se reciclen o se desechen de manera responsable.
- Tomar todas las medidas necesarias para evitar y detener las violaciones de la política medioambiental de HE.
- Informar inmediatamente de cualquier derrame o emisión poco usual en el aire o en el agua.
- Utilizar dentro de las posibilidades técnicas y de mercado, tecnologías limpias que garanticen la conservación del ecosistema y abstenerse de utilizar indebidamente productos, procesos y tecnologías que de manera comprobada lesionen el medio ambiente.

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 14/33

La plantilla de HE debe realizar las acciones necesarias para asegurarse de que en sus unidades operativas:

- Se evalúen de forma anticipada los cambios significativos en plantas y procesos para prevenir cambios adversos en el medio ambiente.
- Estén implementados procedimientos efectivos de respuesta a posibles emergencias, para minimizar el impacto de incidentes no predecibles.
- Las emisiones al aire, las descargas de drenaje y el manejo y confinamiento de desperdicios sólidos, no causen un impacto ambiental inaceptable.
- Se usen eficientemente las fuentes de energía y de que su consumo sea monitorizado.

HE considera que la protección del medio ambiente es un elemento clave de las actividades de la Empresa y que por ello debe ser promovida.

HE se compromete a mejorar constantemente el impacto ambiental de sus procesos de producción y a satisfacer todos los principales requerimientos legislativos y normativos sobre esta materia.

HE fomentará la participación activa de sus empleadas/os en la implementación de estos principios mediante la divulgación de información y cursos regulares de formación y espera que desempeñen un papel activo en la aplicación de dichos principios en su trabajo.

HE se compromete a fabricar y vender, en el estricto cumplimiento de los requerimientos legislativos y normativos, productos conformes a los estándares más elevados en términos de protección ambiental y seguridad.

Asimismo, HE se esforzará por desarrollar y adoptar soluciones técnicas innovadoras tendentes a reducir al mínimo el impacto ambiental y a garantizar los mayores niveles de seguridad.

En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, los miembros de la plantilla de HE transmitirán nuestros principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

HE garantiza que no realizará emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones, excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos en la atmósfera, suelo, subsuelo, aguas terrestres, subterráneas o marítimas incluyendo los espacios transfronterizos, ni tampoco captará aguas que puedan perjudicar gravemente el equilibrio natural.

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 15/33

Las futuras ampliaciones o nuevas edificaciones realizadas por HE se llevarán a cabo conforme a la legislación vigente en materia urbanística y medioambiental.

3.2. Corrupción, cohecho y tráfico de influencias

HE se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas internas o ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar dichas prácticas con su plantilla.

El personal de HE, no podrá aceptar ni ofrecer, ni directa ni indirectamente, obsequios, dádivas, retribuciones, promesas o compensaciones de cualquier tipo que tengan por objeto influir o dejarse influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas, nacionales o internacionales.

Asimismo, las personas trabajadoras de la Empresa, no podrán por sí o por persona interpuesta, prometer, ofrecer, conceder ni solicitar o aceptar a ninguna persona ya sea interna o externa a la empresa, o a una entidad pública o privada, un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza injustificado para que le favorezca a él/ella o a un/a tercero/a frente a otros/as, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales.

Solamente serán permitidos aquellos regalos que no influyan en la toma de decisiones empresariales, como los regalos promocionales o de escaso valor, así como aquellos ofrecidos en fechas concretas, ya que no se pueden considerar conductas delictivas puesto que su finalidad responde al mantenimiento de las buenas relaciones comerciales, al “cuidado del cliente”.

Se podrán aceptar y ofrecer regalos cuando se den las condiciones citadas a continuación:

- Cuando los obsequios sean de valor económico irrelevante o simbólico cuyo valor económico no supere los 150 euros al año.
- Cuando los regalos respondan solamente a atenciones comerciales usuales o sean detalles de cortesía.
- Cuando se trate de invitaciones que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales.
- Que el presente no sea en metálico, transferencias o cheques.
- Que las dádivas no estén prohibidas por la ley o por las prácticas comerciales comúnmente aceptadas.

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 16/33

Cuando cualquier miembro de la plantilla y proveedor/a de Hero España, S.A. se encuentre en la situación de aceptar un obsequio que no deba, tendrá que rechazarlo o devolverlo procurando evitar que suponga una ofensa grave para la entidad o persona oferente.

Si tiene dudas sobre lo que es aceptable o no, deberá consultarlo con su superior jerárquico que, a su vez lo transmitirá al Comité de Ética, o con el mismo directamente.

En el caso de que no se pueda realizar dicha devolución, el obsequio automáticamente pasará a ser propiedad de la Empresa para destinarlo posteriormente a fines sociales.

Todas las dádivas ofrecidas y recibidas quedarán registradas para un control más exhaustivo. La plantilla deberá informar a la Dirección de su Área correspondiente de los obsequios realizados o recibidos a fin de que puedan ser registrados.

En HE tomaremos especial cuidado cuando evaluemos a un/a tercero/a potencial (consultoría, agentes, etc.) que pudiera interactuar con el gobierno en nombre de la Empresa ya que si una empresa externa contratada comete soborno, HE puede ser considerada como su responsable.

3.3. Blanqueo de capitales

HE deberá cumplir siempre las leyes contra el blanqueo de capitales que rijan en cualquier jurisdicción competente.

La Dirección y demás personal de HE no deberán realizar ni verse involucrados en actividades que impliquen el blanqueo de capitales, es decir, no deben adquirir, poseer, utilizar, convertir, o transmitir bienes, sabiendo que éstos tienen su origen en una actividad delictiva (cometida por él o por un tercero) o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, o para ayudar a la persona que haya participado para eludir las consecuencias legales de sus actos.

La Empresa establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones, la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas. Las citadas políticas establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados con cheques al/a la portador/a, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas.

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 17/33

Del mismo modo, tanto la Dirección como la plantilla de HE deberán estar vigilantes durante el cumplimiento de sus funciones para detectar y evitar el blanqueo de capitales, y en caso de que pueda detectar alguna situación que pueda estar relacionada con dichas conductas delictivas, deberá informar en la mayor brevedad posible a su superior inmediato o a través del Canal Denuncia.

Los miembros de la plantilla de HE revisarán con especial atención los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

Las personas trabajadoras de HE permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la Empresa mantiene relaciones. Antes de establecer relaciones de negocios con terceras personas, deberán comprobar la información disponible (incluida la financiera) sobre sus posibles socios comerciales y proveedores, con el fin de averiguar la respetabilidad de los mismos y la legitimidad de sus actividades.

3.4. Injurias y calumnias

HE se declara contraria a realizar acciones o expresiones que lesionan la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación, así como a imputar un delito a un tercero con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad.

3.5. Registros comerciales y financieros

El personal encargado de realizar registros comerciales, financieros o de cualquier otro tipo, deberán llevarlos a cabo con la mayor exactitud posible.

Es responsabilidad de todos/as proporcionar a nivel tanto interno como externo información verídica, fiable, exacta y que cumpla las obligaciones legales y regulatorias.

- Se deberá registrar y clasificar las transacciones en el período contable pertinente y en la cuenta y departamento correspondiente.
- Los estimados y acumulados deben estar respaldados por la documentación correspondiente.
- Toda la documentación enviada a las autoridades deberá estar completa, ser razonable, precisa y comprensible.
- No realizar actuaciones que supongan la falta de registro de ingresos, el registro de gastos ficticios o la realización de operaciones simuladas.
- Asegurar la conservación y custodia de la información recogida en

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 18/33

los archivos y sistemas de la Empresa.

- HE no llevará contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.

3.6. Estafas comerciales

HE se declara contraria a emplear un ardid, engañar, utilizar su credibilidad empresarial o abusar de su confianza para inducir a error a una persona, entidad pública o privada y así lograr que realicen una prestación que resulte perjudicial para su patrimonio.

Ningún miembro de la plantilla de HE, firmará por otro, sustraerá, ocultará o inutilizará procesos, expedientes, protocolos o documentos de cualquier clase. Asimismo, tampoco se atribuirán ni otorgarán nada que no deban.

HE siempre hará efectivo o entregará aquello que haya sido contratado o comprado al precio establecido previamente informando adecuadamente en el momento de la realización del contrato de toda la información necesaria.

La Empresa garantiza que todos los productos empleados para la fabricación de su producción son los citados y no cambiará ni reducirá la calidad o características de los mismos.

3.7. Insolvencias punibles

HE garantiza que no se alzarán con sus bienes en perjuicio de sus acreedores/as, ni realizará actos de disposición patrimonial o generará obligaciones que dilaten, dificulten o impidan la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo o de apremio.

En el hipotético caso de que HE se convirtiera en deudora, procurará no eludir sus responsabilidades, ni eludir sus pagos a sus acreedores/as tanto si son personas físicas como jurídicas.

3.8. El mercado y los consumidores

Nuestro objetivo es mejorar la calidad de vida de nuestros/as consumidores/as, ofreciendo opciones de alimentos nutritivos, sanos y apetitosos. Utilizamos ingredientes saludables y evitamos aditivos innecesarios. Incorporamos las últimas evidencias científicas, la tecnología y las tendencias de seguridad alimentaria y dirigimos nuestras acciones a las demandas de salud con base científica. Estamos plenamente comprometidos/as con la seguridad alimentaria, las regulaciones y los requisitos de calidad.

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 19/33

Nunca hemos arriesgado la seguridad de nuestros productos ya que para nosotros es de vital importancia que las personas que los consuman reciban un producto seguro y de alta calidad.

Nuestras políticas de calidad y sistemas de gestión están diseñadas para conducir y controlar las actividades y procesos a lo largo de la cadena de suministro, "de la granja al tenedor", asegurando en todo momento que los productos que ofrecemos son apetitosos, nutritivos, sanos y seguros.

Los miembros de la plantilla de HE tienen prohibido desvelar, difundir o ceder cualquier tipo de secreto tanto de su actual empresa como de sus anteriores lugares de trabajo. No podrán apoderarse de ningún tipo de documento escrito o electrónico o de soportes electrónicos.

HE procurará no desabastecer ningún sector, ni forzará la alteración de precios, ni perjudicará a los/las consumidores/as.

HE tampoco hará alegaciones falsas o manifestará características inciertas sobre sus ofertas o publicidad de sus productos.

HE no alterará los precios que resulten de la libre competencia a través de la difusión de noticias falsas, violencia, amenaza, engaño o la utilización de información privilegiada.

HE se muestra contraria a todo tipo de comportamientos, tanto propios como de empresas colaboradoras, que vayan encaminados a actuaciones delictivas en relación con operaciones de comercio y transporte de mercancías.

3.9. La Publicidad

La comunicación a través de la publicidad y mercadotecnia de las unidades de negocios de HE deberá ser:

- Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a los principios de competencia justa y de buena práctica de negocios.
- Preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que HE ofrece.
- Respetuosa con los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana, o use símbolos culturalmente ofensivos a un sexo, raza, religión, clase social o preferencia política.

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 20/33

La Dirección debe asegurarse de que se les proporcione una copia de este Código a las consultorías de publicidad y otras agencias afines. Se les exigirá el pleno cumplimiento del mismo durante la ejecución de cualquier trabajo que efectúen en nombre de la Compañía.

En nuestra comunicación de marketing cuidamos de que nuestros productos sean representados de forma que no inciten a engaño ni alienten a un consumo excesivo.

Todas las personas que participamos en la comercialización y la promoción de nuestros productos tenemos que:

- Asegurarnos de que todo el material publicitario y promocional se basa en resultados probados y en datos científicos.
- Ofrecer una descripción y una representación visual justa y verdadera de nuestros productos y sus efectos.
- Esforzarnos para garantizar que los clientes entiendan fácilmente la intención y el uso correcto de nuestros productos.
- Ser conscientes de la posible reacción de grupos religiosos, étnicos, culturales o sociales a nuestra publicidad.
- Ir con mucho cuidado para garantizar que nuestras acciones son coherentes con el espíritu Hero, especialmente cuando planeamos crear publicidad para niños/as y jóvenes.

La información presentada al público en general debe ser clara, precisa y honesta. Debemos por tanto:

- Promover publicidad que tenga congruencia entre los productos y/o servicios que se ofrecen.
- No utilizar publicidad para competencia desleal y desprestigiar a otros/as sin base para descalificar a competidores/as.
- Respetar el derecho de los consumidores/as a ser informados/as correctamente de los productos y sus contenidos.
- Realizar publicidad apegada al marco jurídico que contemple la ley de defensa al/a la consumidor/a y que sea detallada con veracidad, y que pueda ser verificable.
- Un producto debe de detallar sus ingredientes básicos, la calidad nutricional de los alimentos, fecha abierta, sus verdaderos beneficios y los daños que puede causar a la salud.
- Actuar con lealtad, transparencia y buena fe en las relaciones comerciales con la competencia.

3.10. Hacienda Pública y Seguridad

HE cumplirá puntualmente con las responsabilidades y obligaciones fiscales y con la seguridad social. En HE se verifica de forma exhaustiva y sistemática

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 21/33

Social

cualquier hecho de trascendencia tributaria con el fin de no defraudar a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local ya sea por acción u omisión (eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma).

Asimismo HE, por su respeto a la sociedad y a las instituciones públicas, se compromete a no defraudar a la Seguridad Social (eludiendo el pago de las cuotas de ésta y conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones de las mismas, disfrutando de deducciones por cualquier concepto asimismo de forma indebida, etc.)

La Empresa se compromete a no falsear condiciones para obtener la concesión de subvenciones o ayudas públicas. HE no solicitará ni obtendrá subvenciones o ayudas que no estuvieran debidamente justificadas.

HE solicitará a todas las empresa colaboradoras que cumplan con las mismas responsabilidad y obligaciones.

3.11. Lealtad, colaboración, dedicación a la Empresa y conflictos de intereses

En correspondencia a la Empresa, HE considera que la relación con sus empleados/as debe basarse en la lealtad, colaboración y dedicación que nace de unos intereses comunes.

En este sentido, respeta la participación de su plantilla en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como trabajadores de HE.

En general, HE considera que las personas que trabajan en la Empresa son libres de tener otro empleo además del de HE siempre y cuando no interfiera con su capacidad de realizar su trabajo en la Empresa. Sin embargo, no podrán ser empleados/as o proporcionar servicios ni recibir pagos de la clientela, proveedores/as o competidores/as de la Empresa sin la aprobación previa por escrito del Comité de Ética y de Conducta. Asimismo, se deberá tener aprobación antes de aceptar pagos, reembolsos de gastos o cualquier otro pago por discursos o presentaciones siempre y cuando sea parte de su trabajo en la Empresa, describa su trabajo en HE o se le identifique formalmente como miembro de la plantilla de la Compañía.

Los miembros de la plantilla deberán informar a la Empresa en el caso de que ellos o sus familiares o amigos/as cercanos participen o vayan a participar en

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 22/33

los órganos de gobierno de otras sociedades que puedan entrar en colisión con los intereses de HE. Asimismo, deberán informar si estos negocian con HE en representación de otra empresa o si trabajan para la competencia.

Siempre que se tengan dudas a la hora de negociar, seleccionar o decidir debido a una relación de afecto con familiares o amistades, póngalo en conocimiento de su superior inmediato o del Comité de Ética y de Conducta para que se pueda solventar dicha situación.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los miembros de HE deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la Compañía. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la Empresa.

Las personas trabajadoras de HE, deben abstenerse de representar a la Empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.

Los miembros de HE tienen total libertad para ejercer una actividad política siempre y cuando sus opiniones o elecciones políticas no afecten a su trabajo, ni utilicen la reputación o los bienes de la empresa para dichas actividades. En el caso de que la persona planeara procurar o aceptar un cargo público deberá obtener la aprobación previa del Comité de Ética y de Conducta.

3.12. Calidad y seguridad alimentaria

Hero España, S.A. elabora y/o comercializa, bajo la marca Hero, productos alimenticios de alta calidad, sanos, seguros, nutritivos y homogéneos, orientados a satisfacer las necesidades de los clientes pertenecientes a los segmentos medio y alto de mercado, ofreciendo un valor de calidad adecuado a sus expectativas, tanto las actuales como las futuras. Para ello apuesta por un modelo de Innovación Interactiva basado en la Gestión del Conocimiento.

HE, no elaborará sustancias nocivas para la salud ni prohibidas y respetará los requisitos establecidos en las leyes o reglamentos sobre caducidad o composición. No traficará con géneros corrompidos, ni adulterará con aditivos, sustancias infecciosas u otros agentes no autorizados susceptibles de causar daños a la salud.

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 23/33

4. RELACIONES EXTERNAS

El Código de Ética y Conducta establece una serie de conductas y actitudes de respeto y colaboración que HE espera que se cumplan tanto dentro como fuera de la Empresa.

4.1. Imagen y reputación empresarial

HE considera su imagen y reputación empresarial como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, clientela, plantilla, proveedores/as, autoridades, administración y de la sociedad en general.

Todos los miembros de HE deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la Compañía en todas sus actuaciones profesionales, a la vez que considerar los intereses de las comunidades locales.

Igualmente, vigilarán el uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de la plantilla de empresas contratistas y colaboradoras.

Las personas trabajadoras de HE han de ser especialmente cuidadosas en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización de la Dirección de RRHH, para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios, redes sociales y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como personas trabajadoras de HE.

4.2. Relaciones con la clientela

HE asume, lidera e impulsa su compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por toda la plantilla de acuerdo con estos principios.

La información o asesoramiento que se proporcione a la clientela y consumidores/as ha de ser siempre suficiente, oportuna y adecuada.

HE no mantendrá relaciones comerciales con clientes/as que vayan en contra del Código de Ética y Conducta de HE.

HE velará, en sus relaciones con proveedores/as y clientela, por la difusión de

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 24/33

una práctica de Responsabilidad Social coherente con los principios de la declaración de Derechos Humanos y del presente Código de Ética y Conducta.

La Dirección y aquellos miembros de la plantilla que atienden a la clientela deben ofrecerles un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose en todo momento a la regulación oficial y a la normativa interna de HE.

Tratar a la clientela dentro de un marco de transparencia y ética, promoviendo controles de calidad acordes a lo que la Empresa ofrece a la clientela, garantizando las expectativas deseadas, desarrollando ambientes de credibilidad y confianza.

Se debe evitar hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes a los que ofrece la competencia.

4.3. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores/as

HE considera a sus proveedores/as y empresas colaboradoras, como parte indispensable para la consecución de los objetivos de la Compañía, buscando establecer con ellos/ellas relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Por ello, HE buscará actuaciones con los proveedores de máxima profesionalidad, tratándolos de forma justa y respetuosa y buscando relaciones a largo plazo con los mismos.

HE asume el compromiso de promover entre sus proveedores/as y colaboradores/as externos/as, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código de Ética y Conducta.

Todos los miembros de la plantilla que participen en procesos de selección de proveedores/as y colaboradores/as externos/as, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la Compañía.

Asimismo, HE ofrece a sus contratistas, proveedores/as y colaboradores/as externos/as la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, a la Comisión del Código de Ética y Conducta, cuando entiendan que las prácticas de los miembros de la plantilla de HE no son conformes a lo que se establece en este Código. También podrán hacer uso

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 25/33

del Canal Denuncia para comunicar cualquier sospecha o acto que vaya en contra de la ética y de la legalidad encuadradas o no dentro del presente Código.

Los acuerdos establecidos entre HE y sus proveedores/as incluyen cláusulas en relación con el cumplimiento de determinados estándares éticos, sociales y medioambientales.

Se tomarán las medidas oportunas, incluyendo inspecciones y auditorías de las fábricas, para garantizar que el conjunto de los/las proveedores/as y sus subcontratistas cumplen las condiciones que establece la Empresa HE.

HE facilitará a las empresas externas copia del Código Ético para su adhesión a todo el contenido del mismo, pudiendo rescindir cualquier contrato si se constata un incumplimiento por parte de la empresa externa.

4.4. Relaciones con la competencia

HE compite legalmente y cumple con las leyes de defensa de la competencia, competencia desleal y de medidas para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria.

Se exige a los miembros de la plantilla que compartan y utilicen información sobre nuestros competidores siempre y cuando sea legal y ético. Así como HE valora y protege su propia información no pública, también debemos respetar la de las otras empresas. Por lo tanto, será ético y legal, extraer información de todos aquellos documentos que sean abiertos al público tales como: presentaciones disponibles al público, discursos públicos, informes anuales y noticias, artículos y publicaciones de periódicos.

Queda absolutamente prohibido participar en actividades ilegales o ilícitas para obtener información competitiva (robo, escucha a escondidas, piratería informática, invasión de la privacidad, soborno, etc.). Asimismo, está prohibido aceptar, revelar o utilizar información competitiva que conozca o crea que ha violado un acuerdo de confidencialidad entre una tercera persona y una empresa competidora.

HE, no participará en asociaciones empresariales cuyos fines sean contrarios a las leyes de la competencia. No fijará precios ni realizará cualquiera otra actividad que altere la libre competencia. En ningún caso abusará de su posición de dominio en el mercado. Respetará la legalidad en cuanto a concentraciones empresariales.

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 26/33

4.5. Relaciones con las autoridades

En HE nos regimos por la honestidad y la transparencia en la información. Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se basarán en la cooperación, precisión y veracidad de cualquier información que pudiera ser solicitada. En HE no se negará o impedirá la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras.

4.6 Relaciones con partidos políticos

HE manifiesta su neutralidad política y declara que no financia, directa o indirectamente, a partidos políticos ni a sus representantes o candidatos.



EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 27/33

5. CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

HE protegerá con un estricto control toda la información, tanto la producida en HE como la entrante o saliente.

5.1. Confidencialidad de la información

HE considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

HE declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones y en ningún caso se proporcionará a sabiendas información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al/a la que la reciba.

En particular, todas las transacciones económicas de la Organización, deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes. Especialmente, todas las cuentas deberán ser reflejadas correctamente en los registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.

La plantilla de HE debe guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Como cláusula general, tiene la consideración de confidencial en cualquier caso, toda información que contenga cualquier tipo de datos de carácter personal, que abunde especialmente en todos aquellos datos relativos a los miembros de la plantilla (de formación, selección, económicos, de salud, etc.), todo lo relativo a información financiera, acuerdos comerciales con la clientela y/o proveedores/as, información de productos (recetas, compras, ventas, etc.), información promocional, proyectos de marketing, proyectos de desarrollo de productos e información de gestión de la calidad, así como cualquier aspecto que contenga información estratégica de la Compañía.

Más allá de esta previsión general, será el Director/a y del Jefe/a de cada Departamento quien, a su criterio, catalogue exactamente qué se entiende por información confidencial. Asimismo, podrá éste excluir de la cláusula general aquella información que decida hacer pública por cumplimiento de otras leyes o por decisión propia.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, los miembros de la

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 28/33

plantilla deben considerarla como reservada mientras no se les autorice a lo contrario.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa que se genere en el ámbito de la Empresa, es propiedad de HE en los términos referidos en la legislación vigente.

Cualquier miembro de la plantilla tiene el deber de preservar el conocimiento de la Empresa facilitando su difusión al resto y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro de la Compañía.

HE cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por su clientela, miembros de la plantilla, proveedores/as y colaboradores/as externos/as, personas candidatas en procesos de selección u otras personas.

Ningún miembro de la plantilla podrá apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualquier efecto personal, ni utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento. De igual modo queda prohibido acceder sin autorización a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático o en parte del mismo.

Queda igualmente prohibido apoderarse, utilizar o modificar sin autorización en perjuicio de un/a tercero/a datos reservados de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado.

5.2. Daños informáticos

Queda prohibido:

- Borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir, o hacer inaccesibles medios o programas informáticos ajenos.
- Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de sistemas informáticos de terceros.
- Destruir datos de terceros contenidos en redes o HE o en sus bases de datos.

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 29/33

5.3. Uso y protección de los bienes y de los activos

HE pone a disposición de su plantilla los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Todos los miembros de la plantilla deben utilizar los recursos de la Empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional.

Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la Empresa.

Se espera de la plantilla de HE que utilice el sentido común a la hora de utilizar los bienes de la Empresa. No se podrá abusar de los bienes de la Empresa para beneficio personal. El personal de HE:

- No deberá participar en actividades personales durante el horario laboral que interfieran con el cumplimiento de sus responsabilidades laborales.
- No utilizará los ordenadores y equipos de la Empresa para negocios externos, ni para actividades ilegales o no éticas (temas ofensivos, juegos de azar, etc.)
- No se aprovechará de una oportunidad de ganancia financiera de la que tuvo conocimiento debido a su posición en la Empresa o a través del uso de un bien o información de la Empresa.

5.4. Propiedad intelectual e industrial

HE velará por el respeto escrupuloso de los Derechos de la Propiedad Intelectual e Industrial de las personas titulares de los derechos correspondientes, especialmente en perjuicio de terceras personas. Asimismo, HE se asegurará de que su clientela, proveedores/as y demás personas interesadas sean igualmente respetuosos/as.

HE garantizará que no se reproduzca, plagie, distribuya, o transforme públicamente cualquier tipo de obra sin la autorización de las personas titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

Los miembros de la plantilla de HE no descargarán en el disco duro o en cualquier otro medio, material sin la correspondiente autorización de la persona titular de los derechos de explotación. Para instalar cualquier programa, los miembros de la plantilla deberán solicitar autorización al Departamento de Sistemas y comprobar que se tiene la correspondiente licencia.

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 30/33

HE se comprometerá a no utilizar u ofrecer la utilización de un procedimiento objeto de una patente, ni a poseer, ofrecer, utilizar o introducir en el comercio cualquier producto obtenido directamente por un procedimiento patentado.

Asimismo, HE asegurará la no reproducción, imitación, modificación o cualquier otra forma de usurpación de un signo distintivo idéntico o confundible con otros de productos similares. HE tampoco utilizará una denominación de origen o una indicación geográfica representativa de una calidad determinada legalmente protegidas con el fin de distinguir sus productos.

Lo expuesto anteriormente, es aplicable igualmente al respeto que la Empresa deberá contemplar en relación a cualquier producto, know-how, información del mercado, listas de precios, campañas publicitarias, etc., cuyo acceso, divulgación y utilización estén catalogados como información confidencial o se encuentren protegidos por patentes, marcas o derechos de autor.

5.5. Canal Denuncia

Se anima a toda la plantilla de HE así como a su clientela, proveedores/as y demás personas interesadas a comunicar, a través del Canal Denuncia, conductas llevadas a cabo por otros/as que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad.

Cualquier miembro de la plantilla de la compañía podrá ser persona denunciante o denunciada en el sistema.

Si la denuncia fuese dirigida contra cualquier miembro del Comité Ético y de Conducta existiendo por tanto un conflicto de interés, se procederá a una convocatoria urgente de dicho Comité al objeto de dichas funciones sean asumidas por cualquier otro componente del Comité.

Se garantiza la confidencialidad de los datos personales del denunciante, de acuerdo a la normativa vigente de protección de datos, además de su tratamiento exclusivo para los fines descritos en este procedimiento.

El denunciante acepta, al presentar la denuncia, que es necesario para el mantenimiento de la relación contractual, el acceso y el tratamiento de sus datos, por parte del Comité de Ética y de Conducta y las personas pertinentes implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. No divulgándose su identidad

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 31/33

a terceros, a la persona presuntamente responsable de la conducta ilícita, ni a los mandos directivos del empleado/a.

El procedimiento de actuación se inicia con una denuncia oral o escrita, a través de los siguientes canales:

- **Personación en la Sede de Hero España, S.A**, en atención al departamento de RR.HH
- **Número de teléfono:** será gestionado exclusivamente por la Dirección de Recursos Humanos. Para realizar llamadas internas, habrá que marcar el 1138. Para las personas que llamen desde el exterior de la Empresa, deberán llamar al 968-898968 y marcar el número de extensión 1138.
- **Correo electrónico:** canaldenuncias@hero.es, que será gestionado por todos los miembros del Comité Cumplimiento Normativo.

En todo caso, se procederá a recoger la denuncia y los oportunos trámites posteriores en el Sistema de Gestión de Denuncias (SGD) con el fin de garantizar una trazabilidad en todo el procedimiento.

El Comité de Ética y de Conducta, podrá iniciar el procedimiento de oficio a propuesta de cualquiera de sus integrantes.

La correspondiente denuncia será tramitada por el Comité de Ética y de Conducta que estará compuesto por:

- La Dirección General Permanente
- La Dirección de RRHH Permanente
- La Dirección Administrativa Permanente
- Responsable del Modelo de Gestión Cumplimiento Penal Permanente

Asimismo, HE se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los/las profesionales que hubieran denunciado de buena fe a través de cualquiera de las vías de comunicación disponibles. Sin embargo, si se descubre que las acusaciones son falsas, será considerado una violación al Código y, en consecuencia, se abrirá un expediente disciplinario.

En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 32/33

6. CUMPLIMIENTO

Este Código de Ética y Conducta es de obligado cumplimiento para toda la plantilla de HE.

HE comunicará y difundirá entre toda la plantilla el contenido de este Código de Ética y Conducta. Las nuevas incorporaciones que pasen a formar parte de HE deberán aceptar expresamente los Valores y Principios y las normas de actuación establecidas en el presente Código; a través de la firma del mismo mediante el portal Mi Hero.

HE espera de toda la plantilla un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código de Ética y Conducta.

Todos los miembros de la plantilla podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código. Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código de Ética y Conducta, deberá consultarse con el superior jerárquico, o en caso necesario con el Comité de Ética y Conducta.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, tiene autorización para solicitar a un miembro de la plantilla que contravenga lo establecido en el presente Código. Nadie puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos del Código de Ética y Conducta, ponen en riesgo la reputación de la Empresa y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, toda la plantilla de HE tiene la obligación de informar a su superior jerárquico o al Comité de Ética y Conducta de cualquier incumplimiento de conducta del presente código o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales. Con este fin se articula el Canal de Denuncia.

El incumplimiento por cualquier persona física de dicho Código conllevará la correspondiente punición según la gravedad de su actuación. Aquellas conductas que sean consideradas leves tendrán como consecuencia un expediente disciplinario y una suspensión de empleo y sueldo. Las conductas que sean consideradas graves o muy graves conllevarán la extinción de la relación laboral y, de ser pertinente, será informada la autoridad correspondiente.

EMISOR: RRHH	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.	Fecha: 14/09/2018
RES.PENAL-PRO-001/008	HERO ESPAÑA, S.A.	PAGINA 33/33

7. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

El presente Código recoge los derechos, deberes y obligaciones que deben conocer y cumplir todos los trabajadores de HE en el desarrollo de sus labores.

Asimismo existen a disposición de la plantilla de HE, a través del portal virtual MiHero, una serie de Políticas y Procedimientos específicos sobre aspectos de gran relevancia que complementan el Código Ético y de Conducta que todos los empleados deben conocer y aceptar. A modo de ejemplo enumeramos a continuación algunas de las políticas y procedimientos más relevantes, sin ser ésta una lista cerrada:

- Política de calidad de Hero España S.A.
- Política ambiental de Hero España S.A.
- Política de igualdad
- Política de no acoso
- Política Cumplimiento Normativo
- Política de prevención de Hero España S.A.
- Protocolo de actuación para la resolución de conflictos interpersonales y para la prevención del acoso laboral
- Procedimiento prevención delitos Seguridad Social y AEAT
- Procedimiento funcionamiento canal denuncia
- Procedimiento en caso de inspección
- Procedimiento corrupción entre particulares, cohecho y tráfico de influencias
- Procedimiento sobre los derechos de los trabajadores
- Procedimiento de actuación ante emergencia ambiental
- Procedimiento de actuación y respuesta ante delitos contra el mercado y los consumidores o estafas comerciales
- Procedimiento para el buen uso de las TIC
- Procedimiento para las nuevas contrataciones
- Procedimiento para la aceptación de ofertas comerciales
- Procedimiento para la aprobación de publicidad
- Procedimiento prevención delito financiación partidos políticos
- Etc...